

**AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN
PÚBLICA****LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR
EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA 004-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S convoca a todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumpla con los requerimientos de ley, y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.

**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,
LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° LP-004-2026, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, MEDIANTE LA GESTIÓN Y PROVISIÓN DEL PERSONAL Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN LA 70.^a FERIA DE MANIZALES, VIGENCIA 2027.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver Anexo del pliego de condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el tipo de proceso y lo estipulado en esta materia para LA PROMOTORA, se determina que la modalidad de selección en el presente proceso es la LICITACIÓN PÚBLICA, lo manifestado, se hace posible por disposición de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 1, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Revisadas las demás modalidades de selección, se evidencia que las mismas no se adecúan al objeto y naturaleza contractual, por lo tanto, se acude al proceso de selección regla general, es decir, la Licitación Pública.

De igual manera, en el Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capítulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes. Y Capítulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 1: Licitación Pública, Artículo 2.2.1.1.1.1 y siguientes.

Esta licitación pública se adelantará dentro del marco jurídico establecido por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 del 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

**AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN
PÚBLICA**

Así mismo, lo establecido en la Ley 1882 de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 342 de 2019: "Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantía exigida hasta el 12 de enero de 2027.

PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II. Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de suma **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$840.299.215) IVA INCLUIDO.** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2026 - 2027:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.05	PREFERIA TIC	2026 – 712	\$126.044.882
2.4.5.02.09.03.2.04	FERIA DE MANIZALES TIC	2027 – 45	\$714.254.333

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

CRONOGRAMA

Ver SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, 16 de octubre de 2026



JUAN PABLO MARIN JARAMILLO
GERENTE GENERAL
LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S